



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 69914**

Que mediante providencia calendada veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **MANUEL ALFONSO CABRALES ANGARITA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA**, radicado único No. 11001020500020230036900, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó:

“1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a la autoridad judicial accionada para que se pronuncie en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 3.º - Requerir a la autoridad judicial convocada para que aporte copia íntegra digital del proceso n.º 54001310500120190010701 que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 4.º - Notificar a las partes e intervenientes en el asunto en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial accionada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **FANNY TORO LÓPEZ** - en representación de M.G.T., Y.G.T. y Y.G.T., **CAMILA GARCÍA TORO, MIREYA GARCÍA TORO, YEINY GARCÍA TORO** y a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** en el proceso laboral 54001 31 05 001 2019 00107 00 (01) que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>

de la Corte Suprema de Justicia el 29 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 29 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL